



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2017-00372-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.424

Revisada la solicitud para iniciar EJECUTIVO a continuación del proceso de la referencia, como se ajusta a las prescripciones legales consagradas en el artículo 306 del Código General del Proceso, es procedente librar la ejecución pedida.

De conformidad con el inciso 3 del artículo referido en precedencia, esta decisión se notificará al demandado por estado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago en favor de la doctora Gloria Marcela Ballén, contra RF Encore SAS, por las siguientes cantidades de dinero:

1. DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) por las costas aprobadas y correspondientes a los gastos de curaduría fijados (No 14 del expediente).
2. Por los intereses legales civiles a la tasa del 0.5% mensual causados desde el 15 de abril de 2021, fecha de ejecutoria de la liquidación de costas, hasta el pago total de la obligación.

Segundo: Sobre las costas, se resolverá en su oportunidad procesal.

Tercero: Esta decisión **NOTIFÍQUESE** al demandado, por estado.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar a nombre propio, a la doctora Gloria Marcela Ballén.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
65729c1abf3cd0b6e83690e32f251df99fa4be00473d8d0e9bb21df526b9a480
Documento generado en 21/04/2021 02:42:51 PM



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**